



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDC-A.

Colquamarca, 31 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

POR CUANTO: En sesión ordinaria de **CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2024-MDC**, de fecha 30 de julio de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Casiano Gómez Gallegos, visto la propuesta de ordenanza municipal de ampliación de campaña de amnistía tributaria, con la finalidad de exonerar el 100% en moras, intereses y multas de todas las deudas acumuladas hasta el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, así como el inciso 12) del artículo 20° de la antes referida norma, establece que son atribuciones del alcalde, proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, refiere que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa, con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0024-2024/ATRF/GM-MDC, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Tributación, Rentas y Tributación, C.P.C. Alura Enriquez Aguirre, solicita aprobar la Ordenanza Municipal de ampliación de plazo de campaña Amnistía Tributaria del Impuesto Predial que exonera el 100% en moras, intereses y multas hasta el 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 23-2024-MDC-OGAJ/HJES, de fecha 09 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Ampliación de la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2024, con la finalidad de exonerar el 100% en moras, intereses y multas de todas las deudas acumuladas hasta el año 2024, en cuanto al impuesto predial, con una vigencia de cuatro meses a partir del día siguiente de su publicación;

Que, conforme a la propuesta de Ordenanza Municipal, presentada por la Oficina de Tributación, Rentas y Fiscalización, se hace necesario incorporar la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2024, a los deudores tributarios con proceso de ejecución coactiva, los alcances de los beneficios tributarios y las condiciones para acogerse al mismo;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDC, de fecha 30 de julio del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la Ordenanza Municipal de Ampliación de Plazo de Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2024, la misma que fue fundamentado y sustentado por la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, el concejo decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, por los meses de agosto, setiembre y octubre, campaña que exonera el 100 % en moras intereses y multas de todas las deudas acumuladas hasta el 2024, con una vigencia de cuatro meses a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Podrán acogerse a la **AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024**, los deudores tributarios cuyas deudas por impuesto predial se encuentran en proceso de ejecución coactiva, incluyendo los que se encuentren con medidas cautelares, previo pago a las costas procesales generadas por el trámite de procedimiento coactivo.

ARTÍCULO TERCERO. - Podrán acogerse a la **AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024**, todas las personas naturales o jurídicas que tengan calidad de contribuyente o sean responsables del impuesto predial y multas tributarias generadas por el referido tributo, cuyas deudas se encuentren en el siguiente supuesto: contribuyentes con deudas pendientes a la fecha, contribuyentes que han interpuesto acciones judiciales, previo desistimiento del proceso judicial correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de **AMPLIACION DE CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024**, deberán haber cancelado el total de sus deudas por concepto de Impuesto Predial y derechos de emisión del periodo 2024. Los beneficios también alcanzan a aquellos contribuyentes o responsables tributarios que mediante convenio o fraccionamiento se comprometan al pago del total de sus deudas tributarias por periodos anteriores hasta el 2024, siempre que cancelen el total de sus deudas por concepto de Impuesto Predial y sus derechos de emisión mecanizada del periodo 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tributación, Rentas y Fiscalización realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a Gerencia Municipal efectuar el seguimiento correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tributación, Rentas y Fiscalización la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DERÓGUESE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. – TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Oficina de Tributación, Rentas y Fiscalización, Oficina de Imagen Institucional para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO. – FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias a la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA. – La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTRT
- OTI.
- Archivo.
- SOA/legvg

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

muni.colquamarca.23@gmail.com

Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco

www.municolquamarca.gob.pe